



Dictamen 32/2014

Proyecto de “Decreto Foral por el que se establece la estructura y el currículo del título de Técnico en Emergencia y protección civil” en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

*Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra del 10 de diciembre
de 2014*

<p>D. Pedro González Felipe Presidente</p> <p>D. Ignacio Iriarte Aristu Secretario</p> <p>D. Santiago Álvarez Folgueras Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/ HERRIKOA.</p> <p>D. Fernando Barainca Lagos Representante del profesorado de centros privados/ FSIE-SEPNA</p> <p>D. Iñaki Berasategi Zurutuza Representante del profesorado de centros públicos /LAB</p> <p>D. Juan Ramón Elorz Domezáin Representante de la Administración Educativa</p> <p>D. José Miguel Gastón Aguas Representante del profesorado de centros públicos/ STEE-EILAS</p> <p>D. J. Jorge Lanchas Representante de ANEG-FERE.</p> <p>Excusa su asistencia: D. Pedro María Baile Torrea Representante de las Federaciones de Asociaciones de Padres y Madres/CONCAPA.</p>	<p style="text-align: center;">Dictamen 32/2014</p> <p>La Comisión Permanente del Consejo Escolar de Navarra, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2014, a la que asistieron las personas relacionadas al margen, ha aprobado por unanimidad, el siguiente Dictamen sobre el proyecto de Decreto Foral por el que se establecen la estructura y el currículo del Título de Técnico en Emergencias y protección civil, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.</p>
---	--

1 - ANTECEDENTES NORMATIVOS

El proyecto de Decreto Foral que se presenta tiene los siguientes referentes normativos:

1. Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento de Régimen Foral de Navarra.
2. Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
3. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
4. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
5. Decreto Foral 54/2008, de 26 de mayo, de ordenación y desarrollo de la formación profesional en el sistema educativo en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

La crisis económica que sufre Europa desde el año 2008 ha puesto de manifiesto la necesidad de corregir los problemas del pasado y conducir a la Unión Europea hacia un desarrollo más sostenible. Para hacer frente a estos retos se diseñó la Estrategia Europa 2020, que pretende establecer las bases del crecimiento y la competitividad del futuro. Como parte de esta estrategia, el Plan de Acción de Emprendimiento 2020 pretende hacer aflorar el potencial europeo de emprendimiento fomentando la cultura emprendedora en Europa.

El Plan de Acción de Emprendimiento 2020 propone tres áreas de intervención inmediata, una de las cuales es educar y formar en materia de emprendimiento para promover el crecimiento y la creación de empresas. Las encuestas indican que entre el 15% y el 20% de los estudiantes que participan en un programa de miniempresas en la enseñanza secundaria crearán luego su propia empresa, lo que representa una cifra de tres a cinco veces mayor que la de la población en general.

En todo caso los jóvenes que se benefician del aprendizaje del emprendimiento desarrollan conocimientos empresariales y aptitudes y actitudes esenciales, como la creatividad, la iniciativa, la tenacidad, el trabajo en equipo, el conocimiento del riesgo y el sentido de la responsabilidad.

Consciente de la necesidad de potenciar esta cultura emprendedora, el Departamento de Educación ha adoptado una serie de decisiones dirigidas a reforzar la potenciación de las competencias necesarias para el emprendimiento en todas las etapas educativas y, especialmente, en el alumnado de formación profesional, entre las que se encuentran determinadas modificaciones curriculares, desarrollo de nuevas metodologías y aplicación de herramientas utilizadas en el mundo real de la empresa. Todas ellas han permitido aplicar modelos prácticos de aprendizaje que fomenten las competencias emprendedoras e intraempreedoras con enfoques basados en la experiencia y el contacto con emprendedores del mundo real.

Las modificaciones curriculares que se proponen afectan, de manera directa, al desarrollo de los módulos transversales de Formación y orientación laboral y Empresa e iniciativa emprendedora e, indirectamente, a la secuencia y distribución horaria de los módulos que integran los currículos de los diversos ciclos formativos que se han adaptado a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con anterioridad al 1 de enero de 2012.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El Proyecto de Decreto Foral propuesto, sometido al criterio del Consejo Escolar, consta de una Exposición de motivos, 11 Artículos, una Disposición Adicional, una Disposición derogatoria, dos Disposiciones finales y seis Anexos.

En la Exposición de motivos se citan las circunstancias, derivadas de la focalización que hace la Estrategia Europa 2020 en el fomento de la cultura emprendedora como elemento fundamental para el desarrollo social y económico de la Unión Europea. En este contexto, se hace por parte necesario una reforma de los contenidos de los bloques relativos a Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora en una serie de Títulos Aprobados antes de enero de 2012.

El contenido de los artículos y disposiciones es el siguiente:

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Identificación.

Artículo 3. Referente profesional y ejercicio profesional.

Artículo 4. Currículo.

Artículo 5. Módulos profesionales y unidades formativas.

Artículo 6. Accesos al ciclo formativo.

Artículo 7. Accesos desde el ciclo a otros estudios.

Artículo 8. Convalidaciones y exenciones.

Artículo 9. Correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia.

Artículo 10. Profesorado.

Artículo 11. Espacios y equipamientos.

Disposición Adicional. Otras capacitaciones profesionales.

Disposición Derogatoria. Derogación normativa.

Disposición Final primera. Implantación.

Disposición Final segunda. Entrada en vigor.

Por último, el proyecto de Decreto Foral consta de cuatro anexos que se citan a continuación:

Anexo 1. Referente profesional.

Anexo 2. Currículo.

Anexo 3. Unidades formativas.

Anexo 4. Correspondencias entre módulos profesionales y unidades de competencia.

Anexo 5. Profesorados.

Anexo 6. Espacios.

4. OTRAS CUESTIONES SOBRE EL TEXTO DEL PROYECTO DE DECRETO FORAL

El texto de la norma va acompañado de las correspondientes memorias: normativa, económica, justificativa y organizativa; del Informe sobre Impacto por razón de sexo y de la Orden Foral de inicio 19/2014, de 5 de marzo.

5. SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES

El Consejo Escolar de Navarra considera pertinente la propuesta de Decreto Foral por el que se establece la estructura y el currículo del título de Técnico en Emergencias y protección civil, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Consecuentemente, emite dictamen favorable a su tramitación.

Pamplona, 10 de diciembre de de 2014

Vº Bº
El Presidente,

El Secretario,

Pedro González Felipe

Ignacio Iriarte Aristu

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA